



5030000

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE ONG PARA ADMINISTRAR HOGARES  
SUSTITUTOS – REGIONAL META**

<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR GRUPO TECNICO- REGIONAL META</b>	
<b>Area Solicitante:</b>	<b>GRUPO ASISTENCIA TECNICA</b>
<b>Ordenador del Gasto:</b>	<b>JAIME ALBERTO ROMERO RIVEROS</b>
<b>Responsable:</b>	<b>MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO</b>
<b>Objeto:</b>	<p>Seleccionar el Operador que brinde el servicio público de bienestar familiar de Hogares Sustitutos para niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en situación de amenaza y vulneración, con discapacidad y enfermedad de cuidado especial, remitido por el Defensor de Familia, conforme a los lineamientos técnico- administrativos, con el fin de cualificar la atención y garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que se ubican en esta medida en proceso de protección en los centros zonales no. 2, 3, 4 y 5 de la Regional Meta.</p>
<b>Rubro:</b>	<p><b>C320 1501 1400203 HOGARES SUSTITUTOS ONG EN CONDICION DE AMENAZA O VULNERACION Y</b> <b>C320 1501 1400303 HOGARES SUSTITUTOS ONG CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL</b></p>
<b>Presupuesto:</b>	<p><b>AMENAZA O VULNERACION</b> Cupo/mes= \$584.407X 8 meses X 486 cupos = \$2.345.781.638 <b>DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL</b> Cupo/mes= \$618.707 X 8 Meses X 101 cupos = \$499.915.256 Valor total de las dos modalidades a contratar \$2.772.089.672</p>
<b>Item en el Plan de Contratación</b>	Proteger a los niños, niñas y adolescentes en la Regional Meta.
<b>1. ¿POR QUÉ? – (JUSTIFICACIÓN)</b>	<p>El Estado Colombiano teniendo como marco la Convención de los Derechos del Niño y la Constitución Política, está comprometido con la promoción y garantía de los derechos de los niños y adolescentes con la participación responsable de la familia y la sociedad.</p> <p>Atendiendo este compromiso el ICBF crea las siguientes modalidades de atención: Hogar sustituto para vulnerabilidad, hogar sustituto para discapacidad, internado de atención especializada, casa hogar de protección, internado para discapacidad, internado para discapacidad mental sicosocial.</p> <p>Cuando los niños, niñas o adolescentes no se encuentran en ambientes familiares, es muy probable que busquen en figuras sustitutas la posibilidad de establecer vínculos, dependiendo de la edad en que se encuentran, ya que la recuperación del vacío afectivo, tiene que ver en gran medida con las oportunidades que el ambiente ofrezca en términos de la cercanía con personas cuyos recursos psicológicos sean suficientes y seguros. En este</p>



sentido, la atención en medio familiar Hogar sustituto debe privilegiarse respecto de la atención en medio institucional, ya que ofrece a los niños, niñas y adolescentes un contexto de familia sea el propio o uno sustituto transitorio, permitiendo fortalecer vínculos afectivos para garantizar su desarrollo armónico e integral.

El Hogar Sustituto es una modalidad de atención en la cual una familia sustituta seleccionada y capacitada según criterios técnicos, acoge voluntariamente y de tiempo completo a niños, niñas o adolescentes menores de 18 años con o sin discapacidad con medida de ubicación en medio familiar, por encontrarse en situación de amenaza o vulneración de derechos; y que está dispuesta a brindar un ambiente afectivo y la protección integral para garantizar el cumplimiento y el restablecimiento de sus derechos. Está demostrado que la familia proporciona vínculos afectivos, emocionales y relacionales imprescindibles para el bienestar y la satisfacción de sus miembros. El mantenimiento de estos vínculos se convierte en prioridad para el sano desarrollo, puesto que son un factor protector para el sujeto en todas las etapas del ciclo vital, reduciendo su vulnerabilidad frente a los factores estresantes físicos, mentales, sociales o de cualquier naturaleza y permitiéndole hacer frente a los mismos.

Históricamente, tanto la administración de los recursos como los diferentes procesos de selección, organización, supervisión, seguimiento y capacitación de los Hogares Sustitutos, han sido responsabilidad exclusiva del ICBF. Esta forma de administración ha presentado dificultades principalmente ocasionado por la limitada capacidad operativa de los equipos zonales frente al crecimiento de las coberturas de atención y a las exigencias para administrar la modalidad de atención. En la actualidad en la Regional Meta funcionan 588 hogares sustitutos que acogen a 587 niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad, discapacidad o enfermedad de cuidado especial. Con base en lo anterior y con el fin de garantizar tanto la calidad de la atención en los Hogares Sustitutos, como su impacto en términos de restablecimiento de vínculos y garantía en condiciones dignas para el pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, el ICBF considera que la prestación del servicio de Hogares Sustitutos requiere transformarse progresivamente hacia un esquema de contratación con otras entidades que estén en disposición y capacidad de brindar un servicio de calidad para beneficio de las niñas, los niños y los adolescentes que requieren protección del Estado. Con fundamento en lo enunciado se ha considerado la necesidad de contratar con entidades que cuenten con experiencia en la atención a la infancia y la adolescencia, para que presten el servicio de administrar los Hogares Sustitutos, de esta manera al no contar con esta función las Defensorías de familia del ICBF Regional Meta pueden disponer de mayor tiempo a su razón de ser: desarrollar el proceso de restablecimiento de derechos a los niños niñas y adolescentes y lograr la definición en el menor término posible de su situación legal.



<p><b>2. ¿QUE? (NECESIDAD)</b></p>	<p>- Con el fin de garantizar tanto la calidad de la atención en los Hogares Sustitutos, como su impacto en términos de restablecimiento de vínculos y garantía en condiciones dignas para el pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, el ICBF considera que la prestación del servicio de Hogares Sustitutos requiere transformarse progresivamente hacia un esquema de contratación con otras entidades que estén en disposición y capacidad de brindar un servicio de calidad para beneficio de las niñas, los niños y los adolescentes que requieren protección del Estado.</p>
<p><b>3. ¿CUÁNDO? OPORTUNIDAD</b></p>	<p>- Es oportuno contratar el Servicio de Hogares Sustitutos a cargo de ONGs a partir del 1º de mayo de 2.011 o primeros días de mayo, hasta el 31 de diciembre de 2.011, dado que se cuenta con los recursos presupuestales asignados para tal fin y las dificultades que se tienen frente al crecimiento de las coberturas en la Regional del ICBF Meta y así continuar restituyendo y garantizando los derechos vulnerados de los NNA de los Centros Zonales de Villavicencio, Acacias, Ganada y Puerto Lopez de la Regional Meta.</p>
<p><b>4. ¿CUAL? CONVENIENCIA</b></p>	<p>- La alternativa más conveniente para el ICBF Meta es desarrollar una convocatoria pública a través de la página web por ser un contrato de aporte y para contratar el servicio de Hogares Sustitutos a cargo de ONGs a partir de la fecha de suscripción del contrato que resulte de este proceso, dadas las dificultades que se tienen en su administración, frente al crecimiento de las coberturas en la Regional del ICBF Meta, de tal manera que se brinde la atención a niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados en un medio familiar, posibilitando el restablecimiento de los vínculos primarios esenciales para un desarrollo humano con calidad, además que facilita el proceso de supervisión y seguimiento por parte del ICBF</p>



<p>5. ¿CÓMO?</p>	<p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS · ESPECIFICACIONES ESENCIALES</b></p>	<p><b>El alcance del OBJETO:</b> Seleccionar el Operador que brinde el servicio público de bienestar familiar de Hogares Sustitutos para niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en situación de amenaza y vulneración, con discapacidad y enfermedad de cuidado especial, remitido por el Defensor de Familia, conforme a los lineamientos técnico- administrativos, con el fin de cualificar la atención y garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que se ubican en esta medida en proceso de protección en los centros zonales no. 2, 3, 4 y 5 de la Regional Meta.</p> <p>Garantizar que se brinde atención a través de los Hogares Sustitutos en el Departamento del Meta.</p> <p><b>LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p> <p>2.1. <b>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:</b></p> <p>2.1.1. Seleccionar las familias interesadas en constituirse como Hogares Sustitutos, de acuerdo con los criterios y el perfil establecidos en los lineamientos técnicos del ICBF. El proceso de selección debe incluir como mínimo las siguientes acciones que se detallan en el lineamiento técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Promoción y divulgación</li> <li><input type="checkbox"/> Inscripción e información</li> <li><input type="checkbox"/> Visita domiciliaria</li> <li><input type="checkbox"/> Solicitud y recepción de documentos</li> <li><input type="checkbox"/> Valoración salud física y mental</li> <li><input type="checkbox"/> Estudio social</li> <li><input type="checkbox"/> Valoración psicológica</li> <li><input type="checkbox"/> Taller Pedagógico</li> <li><input type="checkbox"/> Inducción al servicio</li> </ul> <p>2.1.2. Capacitar, formar familias sustitutas y hacer gestión para los Hogares Sustitutos Capacitar y formar a las familias para que asuman y potencialicen sus roles, funciones, actitudes y habilidades en la atención de los niños, niñas y adolescentes. Este proceso incluye las siguientes acciones que se encuentran detalladas en el lineamiento técnico de la modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Inducción o capacitación inicial</li> <li><input type="checkbox"/> Formación y capacitación permanente</li> </ul> <p>2.1.3. Fortalecer la relación con las familias de origen de los niños, niñas y adolescentes, facilitando en coordinación con los equipos de las autoridades competentes (Defensorías de Familia, Comisarias de Familia, Inspecciones de Policía), encuentros familiares periódicos de forma colectiva o individual según las circunstancias particulares.</p> <p>2.1.4 Participar conjuntamente con el ICBF y autoridades competentes, en la gestión y coordinación de acciones con las entidades territoriales y con los sectores de salud, educación (incluida la formación prelaboral y laboral), recreación y cultura, trabajo, justicia entre otros, para lograr el acceso de los niños, niñas y adolescentes a los servicios y beneficios</p>
------------------	--	---



	<p>2.1.5 Propiciar la vinculación de los Hogares Sustitutos a redes sociales de apoyo.</p> <p>2.1.6 Garantizar la oportuna atención integral de los NNA que se encuentran ubicados en los Hogares Sustitutos y establecer conjuntamente con el ICBF y autoridades competentes los mecanismos de sistematización de la información sobre ingresos y egresos de familias sustitutas y de los niños, niñas y adolescentes, para la actualización de la base de datos y para el pago mensual de la cuota de sostenimiento.</p> <p>2.1.7. Brindar atención psicosocial y terapéutica a los niños, niñas y adolescentes, familias biológicas y familias sustitutas cuando se presentan dificultades para el manejo de relaciones intrafamiliares, resolución de conflictos, elaboración de duelos, crisis personales, reacciones depresivas o desadaptativas, entre otras.</p> <p>2.1.8 Realizar seguimiento a los niños, niñas y adolescentes, incluyendo visitas mensuales al Hogar en que se encuentran ubicados, y brindar asesoría a los responsables de los hogares, proporcionando orientación en la atención a los niños, niñas y adolescentes; así como en la organización y funcionamiento del servicio, de forma que se propicie la cualificación de los Hogares y se garanticen los derechos de los menores de edad en ellos ubicados.</p> <p>Para lo anterior debe tener en cuenta los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>☐Funcionamiento del Hogar en aspectos técnicos y administrativos según estándares establecidos.</li><li>☐Cumplimiento de los compromisos adquiridos por la persona responsable del hogar y su familia.</li><li>☐La aplicación de los conocimientos y aprendizajes logrados en la capacitación inicial y en el proceso de formación permanente.</li><li>☐La oportunidad, calidad y cantidad en la entrega de los recursos a los niños, niñas y adolescentes por parte del responsable del hogar (dotación, alimentación, servicios y otros).</li><li>☐Desempeño de la persona responsable del Hogar y de su familia frente a la atención de los niños, niñas y adolescentes a su cargo. En relación con los niños, niñas y adolescentes de los Hogares Sustitutos, se deben tener en cuenta las siguientes acciones:</li><li>☐Realizar seguimiento mensualmente y remitir los respectivos informes al equipo interdisciplinario de la autoridad competente. ☐Realizar seguimiento de forma extraordinaria, cuando por alguna situación especial sea necesario y a solicitud del ICBF o autoridades competentes, haciendo entrega del respectivo informe.</li></ul>
--	---





	<p> <input type="checkbox"/> Constatar el grado de satisfacción, expectativas, temores, ideas y sentimientos con respecto a la vivencia en el Hogar.         <input type="checkbox"/> Verificar el cumplimiento del plan de atención Individual, con base en el resultado de la verificación el cumplimiento de derechos inicial y en la evolución de acuerdo a las intervenciones posteriores.         <input type="checkbox"/> Realizar las valoraciones al ingreso, durante el tránsito por los Hogares, y previo al egreso; y hacer entrega de los informes escritos al equipo interdisciplinario de la autoridad competente.         <input type="checkbox"/> Elaborar conjuntamente con las familias sustitutas, los compromisos frente a los incumplimientos o deficiencias encontradas en la atención.         <input type="checkbox"/> Acompañar y apoyar a las familias en el proceso de atención, reforzando los aspectos positivos encontrados y orientando sobre alternativas para el cumplimiento de los estándares cuando no corresponden con lo establecido.         <input type="checkbox"/> Efectuar visitas periódicas para constatar el cumplimiento de los compromisos pactados.         <input type="checkbox"/> Realizar reuniones periódicas con la autoridad competente, con el fin de evaluar el funcionamiento del servicio y efectuar los ajustes pertinentes. periodicidad de entrega establecidos en los lineamientos técnico- administrativos, incluyendo:         <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Elaboración plan de necesidades</li> <li><input type="checkbox"/> Elaboración plan de compras y cronograma de adquisiciones</li> <li><input type="checkbox"/> Cronograma de distribución.             <ul style="list-style-type: none"> <li>_ Medicamentos no contemplados en el POS</li> <li>_ Servicios odontológicos no contemplados en el POS</li> <li>_ Prótesis</li> <li>_ Artículos ortopédicos</li> </ul> </li> </ul> <input type="checkbox"/> Abrir a cada niño, niña o adolescente, una carpeta en la que se lleve su Historia de todas las valoraciones periódicas y se registren con calidad y oportunidad todas las actuaciones y demás acciones en la Atención, dotación básica, la dotación personal y la dotación escolar de acuerdo con los estándares de dotación y los lineamientos técnicos de la Modalidad.         <p>2.1.9 Comprar y hacer la distribución de dotación: garantizando calidad y oportunidad.</p> <p>2.1.10 Entregar la cuota de sostenimiento a las familias sustitutas, para atender los requerimientos de los niños, niñas y adolescentes, y verificar que sea destinada para:         <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Alimentación</li> <li><input type="checkbox"/> Artículos de aseo personal</li> <li><input type="checkbox"/> Transportes urbanos</li> <li><input type="checkbox"/> Materiales terapéuticos requeridos en el manejo de la discapacidad</li> </ul> </p> </p>
--	---



	<p>2.1.11 Utilizar, entregar y destinar los gastos de emergencia: según lo contemplado en el lineamiento técnico-administrativo, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>_ Leches de iniciación o de continuación (I y II semestre) para menores de un (1) año.</li> <li>_ Leches o fórmulas especiales prescritas para patologías específicas de niños o niñas (con base en aislados de soya, deslactosadas, antireflujo, para casos como prematuros y otros) o suplementos prescritos. _</li> <li>Transporte intermunicipal e interdepartamental para traslados requeridos y urgentes de niños, niñas, adolescentes y adulto acompañante. _ Transporte para el desplazamiento de niños, niñas y adolescentes con discapacidad a servicios médicos y de rehabilitación. _ Gastos de salud para situaciones no contempladas en el plan de beneficios del régimen subsidiado, y que no se hayan obtenido a través de la gestión con la entidad territorial:</li> <li>_ Medicamentos no contemplados en el POS</li> <li>_ Servicios odontológicos no contemplados en el POS</li> <li>_ Prótesis</li> <li>_ Artículos ortopédicos</li> <li>_ Sillas de Ruedas<sup>3</sup></li> <li>_ Gastos funerarios</li> </ul> <p>Para casos de discapacidad debidamente justificados.  Comprende las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>IIElaboración plan de necesidades</li> <li>IIElaboración plan de compras y cronograma de adquisiciones</li> <li>IIICronograma de distribución</li> </ul> <p>2.1.12 Brindar la atención, de conformidad con lo estipulado en las normas del ICBF, el Decreto 2737 de 1989, los lineamientos técnico administrativos y los estándares que imparta el ICBF, los cuales forman parte integral de ésta invitación.</p> <p>2.1.13. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato y con las obligaciones aquí pactadas conforme a lo estipulado en los lineamientos técnico-administrativos y estándares de los servicios, y mantener actualizada la hoja de vida de cada uno de ellos, que incluya, entre otros, contrato, jornada de dedicación, soportes que sustenten sus calidades, así como las constancias de afiliación a seguridad social.</p> <p>2.1.14. Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098/06- y demás normas pertinentes.</p>
--	--



	<p>2.1.15. Ubicar los niños, niñas y adolescentes en los Hogares Sustitutos de acuerdo con el diagnóstico realizado por el equipo interdisciplinario de la autoridad competente; o de acuerdo con la situación de emergencia previa autorización del Coordinador del Centro Zonal respectivo o de la autoridad competente.</p> <p>2.1.16. Garantizar que los niños, niñas y adolescentes cuenten con el Esquema Nacional de Vacunación de acuerdo a la edad que dispone el Ministerio de la Protección Social, en el evento de estar incompleto, adelantar las acciones necesarias para completarlo.</p> <p>2.1.17. Garantizar que los niños, niñas y adolescentes cuenten con registro civil, o adelantar gestiones conjuntas con la autoridad competente y la Registraduría a fin de lograr su consecución.</p> <p>2.1.18. Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF.</p> <p>2.1.19. Gestionar ante el sector educativo, la vinculación del menor de edad ubicado en Hogar Sustituto, a programas de educación formal acordes con sus características, que estén reconocidos y aprobados por la Secretaría de Educación y adelantar acciones y gestiones de nivelación y refuerzo escolar.</p> <p>2.1.20. Restituir a EL ICBF al terminar el contrato los bienes de cualquier naturaleza entregados en virtud del mismo.</p> <p>2.1.21. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones acordes con la naturaleza del contrato.</p> <p>3) Suscribir la garantía única del presente contrato. 4) cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato 5) presentar al supervisor cuando éste lo solicite, los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (caja de compensación, SENA e ICBF) Respecto de la evolución de su objeto y alcances. 6) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato</p> <p><b>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</b></p> <p>El proponente debe presentar certificación de experiencia mínima de cinco (5) contratos terminados, ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la <b>ATENCIÓN DIRECTA A POBLACION EN SITUACIONES DE RIESGO O VULNERACION DE DERECHOS</b> y/o desarrollo de proyectos sociales, acompañamiento psicosociales, reconstrucción del tejido social, inserción a la vida productiva, fortalecimiento empresarial, productivo o comunitario.</p>
--	---





		<p>El <b>PLAZO</b>: tendrá un plazo de ejecución desde el cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2011, contados a partir de la legalización del contrato. <b>PARAGRAFO</b>: El contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y cuatro meses más; dentro de estos cuatro meses deberá ser liquidado.</p> <p><b>SITIO DEL SERVICIO</b>: El servicio se Brindara en los Municipios de Villavicencio, Granada, Acacias y Puerto Lopez, según distribución de cupos de acuerdo a la programación de Metas Físicas.</p>
	<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<p>El presente proceso de contratación se rige por la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, ley 1098 de 2006, y en los principios generales de la función administrativa. Igualmente por lo dispuesto en la resolución 4670 del 23 de octubre de 2.009 expedidas por la Directora general del ICBF y que constituyen el Manual de contratación de la entidad</p> <p>En razón a la cuantía se solicitó delegación especial de la Sede Nacional del ICBF la cual fue conferida a través de la resolución No. 00982 del 23/03/2011, igualmente por ser un régimen especial de contratación de aporte se regirá por el procedimiento señalado en el Manual de contratación de la entidad, con Convocatoria Pública en página web de la entidad, para escoger al proponente que reúna todos los requisitos y que quede en el primer orden de elegibilidad.</p>





<p><b>6. ¿QUIÉN?</b></p>	<p><b>Podrán presentar oferta</b> En el presente proceso se permite la participación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Entidades sin ánimo de lucro.</li> <li>Consortios o uniones temporales, conformados por personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyos integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro.</li> <li>Cooperativas</li> <li>Cajas de Compensación familiar.</li> </ol> <p>Podrán participar, las entidades mencionadas con antelación en el presente numeral, que tengan capacidad jurídica, que <u>no</u> se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.</p> <p>Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía de estabilidad (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y postcontractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la oferta se presente en forma conjunta, en consecuencia no se requiere que se refiera a esta circunstancia de manera expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En este caso los proponentes presentarán un documento reconocido notarialmente en el que otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial con el alcance previsto en este párrafo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se considera que se puede contratar el Servicio de atención a NNA en el servicio Público de bienestar familiar de Hogares Sustitutos con ONG's que demuestre experiencia con contrataciones no menor a 5 contratos <b>suscritos, ejecutados y terminados o en ejecución</b>, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores contados desde fecha de cierre señalada en el cronograma del presente pliego, relacionados con atención a niños, niñas y adolescentes.</li> <li>La sumatoria del valor de los contratos certificados debe corresponder como mínimo a un porcentaje del presupuesto oficial, cuyo objeto se relacione con la <b>ATENCIÓN DIRECTA A POBLACION EN SITUACIONES DE RIESGO O VULNERACION DE DERECHOS</b> y lo desarrollo de proyectos sociales, acompañamiento psicosociales, reconstrucción del tejido social, inserción a la vida productiva, fortalecimiento empresarial, productivo o comunitario</li> </ul>
<p><b>7. ¿CUÁNTO CUESTA? – ESTUDIO DE MERCADO</b></p>	<p>Teniendo en cuenta que se requiere contratar el servicio el costo por cupo niño mes es el establecido según los estudios de la Sede Nacional del ICBF :</p> <p>Para condiciones de amenaza o vulneración sin discapacidad se pagara la suma \$584.407 por cupo niño mes, de los cuales se destinara la</p>

	<p>En todo caso, Se define como cupo/mes la capacidad de atención integral disponible para cada usuario en una unidad de servicio, teniendo en cuenta que por un mismo cupo pueden pasar uno o varios niños durante el lapso de la vigencia del contrato. Se define como cupo utilizado totalmente, aquella capacidad de atención integral de la cual hayan hecho uso, uno o más niños remitidos por el Instituto, durante el mes calendario completo, 24 horas al día, 7 días a la semana. En el caso de que un cupo no haya sido utilizado durante el mes completo, el pago del cupo utilizado parcialmente equivale al número de días de los que efectivamente hayan hecho uso uno o más niños remitidos por el Instituto.</p>								
<p><b>8. FACTORES DE SELECCIÓN.</b></p>	<p>Se tendrán en cuenta los señalados en el Manual de contratación para este tipo de contrato que es la experiencia, que nos demuestra calidad y los aportes o valor agregado que brinden los proponentes, así:</p> <table border="1" data-bbox="662 768 1271 982"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Experiencia</td> <td>40 puntos</td> </tr> <tr> <td>Componente de cofinanciación</td> <td>60 puntos</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>100 PUNTOS</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>El orden de elegibilidad será el resultado de sumar el puntaje obtenido por el proponente por cofinanciación ofrecida y experiencia acreditada.</p> <p><b>REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS</b></p> <p>Si de la evaluación obtienen el mismo resultado, se seleccionará al proponente que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presente mayor cuantía en el Componente de Cofinanciación. (En caso de persistir el empate, se utilizará el siguiente procedimiento de desempate:</li> </ol> <p>EL ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de Acto Público, así:</p> <p>1er. Sorteo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, en la cantidad de oferentes que se encuentren empatados. Con este sorteo por el sistema numérico se definirá el orden con el que las empresas procederán a escoger la balota en orden de turno para el 2º sorteo.</li> <li>- Las empresas que hayan participado y empatado, procederán a sacar las balotas en el mismo orden de presentación de las Propuestas.</li> <li>- La empresa que saque el número 1 será la primera en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.</li> </ul>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	Experiencia	40 puntos	Componente de cofinanciación	60 puntos	<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE								
Experiencia	40 puntos								
Componente de cofinanciación	60 puntos								
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>								



suma de \$326.858 para el sostenimiento del NNA en el hogar, el valor de \$40.857 para gastos de dotación, el valor de \$40.857 para gastos de emergencia y la suma de \$175.835 como costo fijo para los gastos correspondientes a los procesos de inducción, empalme y capacitación iniciales; para selección de familias; capacitación, formación y gestión con el sistema; asesoría a los responsables de los hogares.

Se contratarán 486 cupos con amenaza o vulneración para un valor total de \$2.272.174.416 por 8 meses desde la fecha de legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.011.

Cada cupo de hogar sustituto con amenaza o vulneración tiene un valor de \$504.340.503 por cupo niño mes, de los cuales se destinará la suma de \$387.094 para el sostenimiento del NNA, el valor de \$48.387 para gastos de dotación, el valor de \$48.387 para gastos de emergencia y la suma de \$134.839 como costo fijo para los gastos correspondientes a los procesos de inducción, empalme y capacitación iniciales; para selección de familias; capacitación, formación y gestión con el sistema; asesoría a los responsables de los hogares.

Se contratarán 101 cupos por condiciones de amenaza o vulneración con discapacidad, para un valor de \$ 499.915.256 para 8 meses desde la fecha de legalización del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.011. Para condiciones de amenaza o vulneración con discapacidad se pagará la suma de \$618.707 por cupo niño mes, de los cuales se destinará la suma de \$387.094 para el sostenimiento del NNA, el valor de \$48.387.00 para gastos de dotación, el valor de \$48.387.00 para gastos de emergencia y la suma de \$134.839 como costo fijo para los gastos correspondientes a los procesos de inducción, empalme y capacitación iniciales; para selección de familias; capacitación, formación y gestión con el sistema; asesoría a los responsables de los hogares.

El valor del contrato será el que resulte de multiplicar el valor cupo mes por el número de cupos por el número de meses contratados, en razón a que la Entidad Contratista requiere un proceso de inducción, asesoría y empalme que se hará simultáneo al inicio del contrato.

Teniendo en cuenta que el contratista está obligado a garantizar al ICBF la disponibilidad del número de familias sustitutas y de los cupos para la atención de NNA contratados, el ICBF reconocerá el 30% por cupo no utilizado en el caso de NNA sin discapacidad y el 27% por cupo no utilizado en caso de NNA con discapacidad.






	<p>2º Sorteo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se encontrarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes se hayan presentado en el proceso, más una de color blanco.</li> <li>- El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario del proceso.</li> </ul>		
<p><b>9. ¿QUÉ RIESGOS SE CORREN? – GARANTÍAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De cumplimiento general del contrato:</b> por una cuantía equivalente al 3% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</li> <li>• <b>De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:</b> por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.</li> <li>• <b>De calidad:</b> por una cuantía equivalente al 2% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (a) años más.</li> <li>• <b>De responsabilidad civil extracontractual:</b> por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo.</li> </ul>		
<p><b>10. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CONTRATACION Y METAS DE LOS PRYECTOS</b></p>	<p>Esta contratación está incluida en el Plan de contratación de la Regional Meta</p>		
<p><b>APROBACION</b></p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Nombre <i>Marta Eugenia Solano Hurtado</i> <b>MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO</b></p>	<p>Dependencia./ Cargo Director Regional</p>
	<p>Aprobó</p>	<p>Nombre <i>Luz Mary Eslava Cifuentes</i> <b>LUZ MARY ESLAVA CIFUENTES</b></p>	<p>Dependencia./ Cargo Coordinadora Grupo de asistencia técnica</p>
	<p>Elaboró</p>	<p>Nombre <b>Luz Mary Eslava Cifuentes</b></p>	<p>Nutricionista GAT Psicóloga Grupo Técnico</p>



República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Meta – CZ 4 Acacias

BICENTENARIO  
de la independencia de Colombia  
1810 - 2010



		 Patricia Londoño Valencia.	Coordinadora Jurídica
--	--	--	--------------------------

Reviso y aprobó : Comité Asesor de contratación Regional  
Reunión del 28 de marzo y 30 de marzo de 2011.



Certificado  
No. 5C5830-1



Certificado  
Nº GP096-1